

21.12.2021



**Política de Gobierno Corporativo de Squirrel
Media, S.A.**

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
3.	PRINCIPIOS	2
4.	NORMATIVA DE GOBIERNO CORPORATIVO	3
5.	PRÁCTICAS EN RELACIÓN CON LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	4
6.	PRÁCTICAS EN RELACIÓN CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	4
6.1.	Competencias y funcionamiento del Consejo de Administración	4
6.2.	Cargos del Consejo de Administración	5
6.3.	Distribución de funciones: Comisiones del Consejo de Administración	6
7.	PRÁCTICAS EN RELACIÓN CON LA TRANSPARENCIA INFORMATIVA	6
8.	SUPERVISIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA	6

POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO DE SQUIRREL MEDIA, S.A.

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de Squirrel Media, S.A. ("**Squirrel**" o la "**Sociedad**") en su condición de sociedad cotizada, tiene legalmente atribuida como facultad indelegable la determinación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad y del Grupo del que es entidad dominante ("**Grupo Squirrel**" o "**Grupo**") y, en particular, la determinación de la política de gobierno corporativo, facultad que ha sido asimismo recogida en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

La presente **Política de Gobierno Corporativo de Squirrel Media, S.A.** (la "**Política**") se ha elaborado teniendo en cuenta las directrices de buen gobierno de los organismos supervisores de los mercados, en particular, los principios y las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (el "**Código de Buen Gobierno**").

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado aprobar en su sesión de 30 de diciembre de 2021 la presente Política, que formará parte de la normativa de gobierno corporativo de la Sociedad.

2. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política tiene por **objeto** recoger los principales compromisos de la Sociedad en materia de gobierno corporativo, estableciendo los criterios y pautas que deben regir la organización y funcionamiento de los órganos de gobierno de la Sociedad, todo ello de conformidad con la normativa aplicable y las mejores prácticas de gobierno corporativo.

La presente Política se proyecta también sobre las demás sociedades que integran el Grupo Squirrel.

3. PRINCIPIOS

El gobierno corporativo de la Sociedad se desarrollará a partir de los siguientes principios basados en los valores corporativos de Squirrel recogidos en su Código de Ética y Conducta (*respeto, igualdad de oportunidades, honestidad e integridad, responsabilidad empresarial y profesional, compromiso y transparencia*), así como en los principios del Código de Buen Gobierno:

- **Promoción de la participación de los accionistas, asegurando la paridad de trato**, protegiendo el ejercicio de sus derechos y fomentando la confianza de los accionistas en la Sociedad.
- **Funcionamiento eficiente, organizado y participativo del Consejo de Administración y de sus Comisiones, con una adecuada distribución de funciones en el seno del mismo.**

- **Composición apropiada y diversa del Consejo de Administración y de sus Comisiones**, asegurando la existencia de procedimientos apropiados para la selección de Consejeros con disponibilidad e independencia de criterio y la no discriminación.

Para ello, **la remuneración será la adecuada y proporcionada** para atraer y retener a los Consejeros del perfil deseado y retribuir su dedicación, cualificación y responsabilidad, evitando la asunción excesiva de riesgos.

- **Impulso de la transparencia informativa**, comunicando a los accionistas y al mercado en general toda la información de su interés en relación con la Sociedad, bajo los principios de transparencia, accesibilidad, veracidad de la información y rapidez en su difusión.
- **Compromiso de la Sociedad con una actuación ética, sostenible y basada en el buen gobierno** no.
- **Consolidar el compromiso con la innovación y la transformación digital** que, como elementos de carácter estratégico que afectan transversalmente a todos los negocios y actividades del Grupo, tiene también su aplicación en el funcionamiento de los órganos de gobierno de la Sociedad.
- **Cumplimiento de la legislación vigente y de la normativa de gobierno corporativo de Squirrel** y asunción y actualización de las recomendaciones, principios y mejores prácticas de buen gobierno.

4. **NORMATIVA DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Los referidos Principios y su aplicación a las prácticas de gobierno corporativo de la Sociedad y su Grupo se recogen en la normativa de gobierno corporativo de la Sociedad, recogida esencialmente en:

- Los **textos corporativos**, integrados por los Estatutos Sociales, que establecen las normas y principios fundamentales de organización y funcionamiento de la Sociedad y sus órganos de gobierno, y que se desarrollan a través del Reglamento de la Junta General y el Reglamento del Consejo de Administración, completándose este a su vez por el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control y el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Las **políticas corporativas** aprobadas por el Consejo de Administración pasaran a ser progresivamente una parte esencial de la normativa de gobierno corporativo, y tendrían por objeto establecer los principios y criterios relativos a las bases del modelo de gobierno de la Sociedad y su Grupo, así como respecto de las decisiones y actuaciones de la Sociedad y su Grupo.
- A su vez, la Sociedad y su Grupo cuentan con los **códigos de conducta** que de manera transversal rigen su actividad y el comportamiento de las personas que los forman (Código de Ética y Conducta) o dan cumplimiento a exigencias regulatorias (Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores).

Los documentos referidos se desarrollarán, a su vez, a través de las normas, manuales, procedimientos y protocolos internos cuando ello resulta necesario por razones legales o de buen gobierno.

5. PRÁCTICAS EN RELACIÓN CON LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

La Junta General de Accionistas es el máximo órgano representativo de decisión de la Sociedad en las materias propias de su competencia, siendo el principal cauce de participación de los accionistas. Con ocasión de la celebración de la Junta General, el Consejo de Administración de Squirrel promoverá la participación informada de los accionistas y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la ley, los Estatutos Sociales y demás normativa interna de la Sociedad bajo los principios de transparencia y con la información adecuada.

La Sociedad garantizará, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en especial, en lo que se refiere a la información, la participación y al ejercicio del derecho de voto en Junta General. En este sentido, implementará mecanismos y adoptará medidas que facilitan el desempeño de las funciones y competencias que la Ley y las mejores prácticas de gobierno corporativo atribuyen, en cada momento, a la Junta General de Accionistas.

Además, Squirrel dedica una especial atención a impulsar y apoyar el derecho de participación de los accionistas mediante el establecimiento de mecanismos de comunicación a distancia tanto para la emisión del voto como para el otorgamiento de delegaciones en la Junta General. Asimismo, el Consejo de Administración posibilitará, cuando lo considere conveniente para el interés social y los intereses de los accionistas, la participación en la Junta General por medios telemáticos.

6. PRÁCTICAS EN RELACIÓN CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

6.1. Competencias y funcionamiento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de Squirrel es el órgano con los más amplios poderes y facultades para administrar y representar a la Sociedad, y desempeña sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispensando el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y guiándose por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, para que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la Sociedad.

La política del Consejo de Administración es centrar su actividad en la función general de definición de las directrices estratégicas y de gestión de la Sociedad y su Grupo, así como en la supervisión de su implementación, decidiendo en asuntos con relevancia estratégica a nivel de Grupo o de especial relevancia fiscal, y confiando a los órganos de administración y a la dirección de las sociedades integradas en el Grupo las funciones de gestión ordinaria y dirección efectiva de las mismas, velando por la conciliación del interés social de Squirrel con el de dichas entidades.

El Consejo de Administración se ha dotado de unas reglas de funcionamiento que se recogen en su Reglamento, que pretenden favorecer su eficaz funcionamiento, la

participación de todos los Consejeros y la agilidad en la toma de decisiones en beneficio del interés social.

A este respecto, tiene particular importancia el derecho y deber de los Consejeros de contar con la antelación adecuada de la información necesaria para la deliberación y la adopción de acuerdos sobre los asuntos a tratar en el Consejo, salvo en el caso de constitución o convocatoria por razones de urgencia.

Asimismo, en aras del mejor y más ágil funcionamiento del Consejo de Administración, se podrán celebrar reuniones mediante multiconferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo, de forma que uno varios de los consejeros puedan asistir mediante dicho sistema.

En línea con las mejores prácticas de buen gobierno, el Consejo de Administración de la Sociedad evaluará anualmente su funcionamiento y composición y los de sus Comisiones, detectando las fortalezas y los aspectos a mejorar y aplicando, en su caso, las medidas correctoras adecuadas.

Composición apropiada y diversidad en el Consejo de Administración

El Consejo de Administración de la Sociedad estará integrado por personas de reconocido prestigio y competencia profesional, que actuarán con independencia de criterio en el desempeño de las funciones propias del cargo. En su composición se propicia la diversidad de capacidades, conocimientos, experiencias, edad y género, de tal forma que se enriquezca la toma de decisiones y se aporten puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia.

Asimismo, los Consejeros actuarán con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, comprometiéndose a dedicar al ejercicio de su cargo el tiempo y el esfuerzo necesarios para desempeñarlo con eficacia.

En cuanto a su retribución, la *Política de remuneraciones de los Administradores de Squirrel* se rige por los principios de adecuación al cargo y competitividad, proporcionalidad e independencia, rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo y consecución de objetivos en interés de los accionistas y los demás grupos de interés.

6.2. Cargos del Consejo de Administración

El Presidente del Consejo de Administración es el máximo responsable de la dirección y el eficaz funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones.

El Presidente es auxiliado en sus labores por el Secretario del Consejo de Administración, quien debe velar por la observancia de los principios o criterios de gobierno corporativo de la Sociedad, entre otras funciones.

Por otro lado, con el fin de evitar o al menos reducir las incertidumbres que pudieran afectar al correcto funcionamiento de Squirrel y asegurar la continuidad y sostenibilidad del negocio a largo plazo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuida la competencia de examinar y organizar la sucesión del Presidente y, en su

caso, del primer ejecutivo de la Sociedad y formular propuestas al Consejo para que dicha sucesión se produzca de manera ordenada y planificada.

6.3. Distribución de funciones: Comisiones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración podrá designar, de su seno, una Comisión Ejecutiva, un Consejero Delegado, y delegar permanentemente, en el Presidente, en la Comisión y en el Consejero Delegado, la totalidad o parte de sus facultades delegables, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona.

En todo caso, la Sociedad deberá crear y mantener una Comisión de Nombramientos y Retribuciones y una Comisión de Auditoría y Control, cuyos miembros se designarán teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones. Su composición, competencias y funcionamiento se regulan en el Reglamento del Consejo de Administración y en sus respectivos Reglamentos.

7. PRÁCTICAS EN RELACIÓN CON LA TRANSPARENCIA INFORMATIVA

Para la Sociedad constituye un principio básico de buen gobierno garantizar la transparencia y la máxima calidad informativa acerca de la información pública de la Sociedad y del Grupo, respetando en todo caso la normativa aplicable en materia de información privilegiada y relevante.

En este sentido, Squirrel asume como principio fundamental de la relación con sus accionistas, inversores y demás grupos de interés, la transmisión homogénea y simétrica de la información referente a su actividad y resultados económicos, que ha de ser íntegra, veraz, transparente y responsable, expresando permanentemente la imagen fiel de la Sociedad. Toda la información de Squirrel debe ser registrada y presentada de manera precisa, diligente y respetuosa con la normativa vigente en cada momento y, asimismo la información comunicada a terceros será veraz y completa en la medida que demanden las circunstancias del caso.

Squirrel se compromete asimismo a revisar, actualizar y mejorar de forma permanente el contenido y la estructura de la página web corporativa como principal herramienta de información y comunicación de la Sociedad con sus grupos de interés, con la finalidad de mejorar la accesibilidad, funcionamiento y calidad informativa de la misma.

8. SUPERVISIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control la supervisión periódica de la aplicación de la presente Política, correspondiéndole asimismo cuando ello sea necesario, la propuesta de actualizaciones de la misma, informando al Consejo de Administración de Squirrel Media.

Esta Política se publicará en la página web corporativa de la Sociedad.
